



Revista Administración & Ciudadanía, EGAP  
Vol. 16\_núm. 2\_2021 | pp. 397-400  
Santiago de Compostela, 2021  
<https://doi.org/10.36402/ac.v16i2.4862>  
© José Manuel González Dona  
ISSN-L: 1887-0279 | ISSN: 1887-5270  
Recibido: 11/11/2021 | Aceptado: 21/12/2021

Editado bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License



## Administración electrónica no ámbito tributario

## Administración electrónica en el ámbito tributario

## Electronic administration in the field of taxation

**JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DONA**

Doctorando en Derecho Financiero y Tributario  
Universidad de Santiago de Compostela  
[josemanuel.gonzalez.dona@rai.usc.es](mailto:josemanuel.gonzalez.dona@rai.usc.es)

Rafael Oliver Cuello

Thomson Reuters – Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), 2021

245 pp.

ISBN: 978-84-1390-236-4

Por medio del presente trabajo se procede a realizar una reseña acerca de la obra *Administración electrónica en el ámbito tributario*, monografía desarrollada por el catedrático en Derecho Fiscal y abogado Rafael Oliver Cuello, artífice de múltiples obras doctrinales de gran calidad en esta rama del ordenamiento jurídico.

Con el trabajo objeto de análisis el autor examina desde múltiples puntos de vista el funcionamiento de la Administración electrónica en el ámbito fiscal, cuestión de

candente transcendencia en los momentos actuales en lo que respecta a las relaciones entre los obligados tributarios y la Administración.

La obra se halla integrada por una introducción y un total de catorce apartados –en palabras manifestadas por el autor, si bien podría hablarse de verdaderos capítulos–, de distinta extensión, y que, en términos comparativos con la literatura jurídica en estos temas, resultan en general más breves, lo que permite acertadamente, a juicio del que suscribe, indagar en múltiples aspectos de interés sobre la relación electrónica en el ámbito tributario sin suponer un embotamiento cognitivo para el lector, lo cual incrementa notoriamente su atractivo.

Entrando de manera más prolija en el examen del cuerpo del libro, el primer apartado (o capítulo) alude a la regulación, *grosso modo*, de la relación electrónica entre obligados y Administración Tributaria existente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria. Para ello, partiendo del hecho de que este cuerpo legal no cita el sintagma “Administración electrónica” en su articulado, ello no implica que la norma sea ajena a este fenómeno, el cual se manifiesta con consumado desarrollo en términos comparativos con otras administraciones públicas (*vid.* p. 21). Precisamente, destaca el autor que la LGT en su artículo 96 pretende el fomento del empleo de las nuevas TIC tanto por la Administración como por los obligados, no debiendo quedar al margen aquella de los avances tecnológicos, si bien es cierto que no se establece un derecho del obligado tributario a relacionarse con la Administración por dichos medios. El análisis se abre, en un momento posterior del capítulo, a la relación telemática en los procedimientos tributarios y a la aprobación por la Administración Tributaria del *software* que se deba utilizar y a la validez jurídica del documento digital.

En el segundo capítulo el autor procede a un análisis más pormenorizado del derecho a relacionarse por vía electrónica con la Administración. Para ello, acude a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, fundándose en la supletoriedad del texto en relación con las normas tributarias.

Tras este contexto normativo, se examina el derecho a la relación electrónica por los administrados y la obligación de las administraciones de disponer de los recursos para ello, así como otros derechos de los administrados en relación con el principal examinado, como son el derecho a comunicarse a través del Punto de Acceso General Electrónico, el derecho a la asistencia técnica en el uso de dichos medios<sup>1</sup> –extremo en el que considera inoportuno que este se proclame solamente respecto de quienes no tengan obligación de utilizarlos (p. 45), cuestión en la que coincido con rotundidad–, el derecho a utilizar los medios de identificación y firma electrónica, y el derecho a la protección de datos (la cual desarrolla de manera más pormenorizada en el capítulo sexto).

En un momento posterior, se concluye este capítulo con una sección dedicada a los derechos del interesado en el procedimiento administrativo, como son el de conocer el estado de tramitación del expediente electrónico, a obtener copia de los documentos y a cumplir las obligaciones de pago por medios telemáticos. Según el autor, el ejercicio de estos derechos se ve fuertemente condicionado al transformarse el formato de

tramitación, lo cual inserta relevantes modificaciones prácticas aun a pesar de que se conserve la dicción empleada por el legislador (pp. 49-50).

Efectuadas esas apreciaciones, el autor escapa del seno del derecho administrativo, que toma como base de las relaciones y se inserta más en el ámbito tributario, al aludir en primer lugar a la determinación y al examen de los sujetos obligados y supuestos en los que existe obligación de emplear medios telemáticos.

Considerando que ello entraña una obligación formal para estos sujetos, su incumplimiento genera una infracción administrativa, motivo por el cual el autor procede al examen del régimen sancionador establecido en la LGT, al que tilda en un primer momento de excesivamente gravoso (p. 65), analizando en un momento posterior las conductas tipificadas como ilícitos administrativos en este contexto.

Por su parte, en el capítulo séptimo el autor procede a exponer las actuaciones de información tributaria por internet, las cuales considera trascendentales debido a la dificultad que entraña la interpretación y aplicación de la normativa tributaria para los sujetos pasivos, lo cual conduce en múltiples ocasiones a costes fiscales indirectos por contratar a profesionales en la materia. Por ello, la publicidad de estas cuestiones que permiten ayudar a los sujetos en un instrumento tan accesible como resulta internet supone un gran avance en la aplicación de los tributos (pp. 131-133). En esta parte de la obra el autor examina las publicaciones telemáticas de normativa y doctrina administrativa, la realización de campañas divulgativas en la red y alude a la publicación de consultas tributarias, entre otras cuestiones.

Se puede apreciar cómo en los siguientes capítulos de la obra el autor pretende incidir de manera especial en el funcionamiento de los procedimientos tributarios mediante el soporte informático. Así, en un primer momento se efectúa un examen pormenorizado de un elemento tan trascendental para los procedimientos tributarios como son la práctica de notificaciones en formato electrónico, interesándose de forma especial en lo que respecta a aquellas que, según la normativa, tienen carácter obligatorio.

En este punto se debe destacar una apreciación del autor relativa a los criterios yuxtapuestos a la regulación de las notificaciones. Así, si bien la regulación general debe garantizar el derecho del ciudadano a ser notificado sin que se produzca indefensión y el principio de eficacia administrativa evitando comportamientos que dificulten la actuación administrativa en la práctica de notificaciones, la regulación de las notificaciones electrónicas se acoge al principio de cognición, aunque con matices, puesto que si el administrado no accede al contenido en el plazo señalado se entenderá rechazada (pp. 176-177).

Tras los referidos análisis, se efectúa el examen de diversas cuestiones relativas a fuentes de información en los procedimientos tributarios, como son las facturas expedidas electrónicamente y el suministro inmediato de información, ambos como elementos que son o pueden ser constitutivos de prueba de las pretensiones tanto de los sujetos pasivos como de la Administración Tributaria.

Expuestos estos extremos, destina el autor el capítulo 13 a la presentación telemática de recursos, centrándose tanto en el de reposición como en las reclamaciones

económico-administrativas. Resulta en la actualidad este tema de interesante relevancia puesto que algunos sujetos pasivos, como se ha apreciado con anterioridad, se hallan obligados a mantener estas relaciones electrónicas con la Administración Tributaria, y la revisión en vía administrativa no puede quedar al margen de esta situación.

Finalmente, el libro destina un último capítulo al uso del *big data* y de la inteligencia artificial en la aplicación de los tributos. El autor señala en este punto que el empleo de los macrodatos tiene una enorme repercusión en la aplicación tributaria, al igual que grandes consecuencias jurídicas para la actuación de la Hacienda Pública, puesto que ha permitido modificar radicalmente el sistema de almacenamiento de datos por la Administración y el tratamiento de toda esa información, así como para utilizar modelos predictivos del riesgo de incumplimiento de los obligados tributarios (pp. 213-219). Por su parte, la repercusión para los sujetos pasivos está en la asistencia al contribuyente y en el empleo de asistentes virtuales en las interfaces de las administraciones, lo cual mejora la calidad de la información y reduce los costes de personal para estas tareas (pp. 221-223).

Examinando de modo genérico la obra, se pueden extraer una serie de afirmaciones. La primera de todas es que el autor pretende analizar la realidad que nos ofrece la tecnología en el ámbito fiscal desde una perspectiva abierta, sin centrarse en ninguna figura impositiva concreta ni en ninguna clase de procedimiento tributario, sea de gestión, de inspección o de recaudación –a excepción de algunos puntos concretos ya expuestos–.

Ello permite, acertadamente, que el lector pueda obtener una serie de conocimientos multidisciplinares sobre el funcionamiento de la Administración Tributaria en el medio informático, lo cual resulta muy útil en los momentos actuales, dado el incremento de interacciones telemáticas que se desarrollan en su seno, especialmente incentivadas por el desarrollo cada vez más acelerado de las TIC. Precisamente, la lectura de este tipo de obras puede resultar de un gran interés tanto para académicos como para profesionales del ámbito tributario, puesto que facilitará el empleo de estas tecnologías e invitará a la reflexión sobre ciertos aspectos de procedimientos tributarios en los que el examen de la norma jurídica podría mismo llegar a resultar insuficiente.

Con carácter conclusivo, al haber elaborado el autor un trabajo en la que se ponen de manifiesto todos los aspectos de la relación telemática entre sujetos pasivos y Administración, desglosando las cuestiones más conflictivas en procedimientos tributarios, los derechos y obligaciones de las partes, de una manera sencilla y sistemáticamente bien ordenada, no cabe sino hacerla completamente recomendable para su lectura y estudio.

---

## NOTAS

- 1 En relación con ello, la obra dedica capítulos posteriores a tratar esta cuestión, aludiéndose a actuaciones informáticas tales como la confección de borradores y declaraciones y la regulación jurídica del *software* de esos programas de ayuda. Del mismo modo, se efectúa un examen pormenorizado de la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones por los sujetos pasivos, así como del pago telemático, extremo que considero muy acertado ante la multiplicidad de casos que se están dando en la casuística de pagos por pasarelas electrónicas tales como tarjetas virtuales o el empleo de la banca electrónica, sin necesidad de acudir a la realización de gestiones físicas en las entidades financieras.